

AUTO No. 00875

POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que el día 24 de Noviembre de 2009, se realizó visita técnica en la Carrera 100 No. 17 A-50 de esta ciudad y en virtud de ella la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 001958 del 29 de enero de 2010, el cual se aclaró mediante el Concepto Técnico No. 8816 del 13 de diciembre de 2012, en el sentido de establecer que la norma aplicable es la Ley 1333 de 2009, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

"(...)

CONCEPTO TECNICO QUE SE ACLARA: 001958 DEL 29 DE ENERO DE 2010
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD:
KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA
RAZÓN SOCIAL: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL – TAPIA BAR CAFÉ
NIT Y/O CEDULA: 1016020496-0
EXPEDIENTE: SDA-08-2011-128
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Carrera 100 No. 17 A-50
LOCALIDAD: FONTIBON

1. **OBJETO:** Aclarar el Concepto Técnico No. 001958 DEL 29 DE ENERO DE 2010 en cuanto a la norma aplicable para el proceso sancionatorio indicando que se trata de la Ley 1333 de 2009.
2. **MOTIVO DE LA ACLARACIÓN:** El presente concepto técnico aclara el concepto Técnico No 001958 DEL 29 DE ENERO DE 2010 en el sentido de indicar que la norma aplicable al proceso sancionatorio es la Ley 1333 de 2009.

AUTO No. 00875

3. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO NO DIVISIBLE DE UNA CARA DE EXPOSICIÓN
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	TAPIA BAR CAFÉ
c. ÁREA DEL ELEMENTO	2,3 m 2 aprox
e. UBICACIÓN	PRIMER PISO
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	Carrera 100 No. 17 A-50
g. LOCALIDAD	FONTIBON
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	MÚLTIPLE

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL: Condiciones generales

AVISOS: De conformidad con el artículo **Artículo 7.** del Decreto Distrital 959 de 2000 (Modificado por el artículo 3º del Acuerdo 12 de 2000). Ubicación. Los avisos deberán reunir las siguientes características: a) Sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada uno de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo; b) Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento; c) Cuando en una misma edificación se desarrolle varias actividades comerciales éstas se anuncian observando los requerimientos de este acuerdo. Cuando en la misma edificación existan establecimientos de comercio con fachadas hacia la vía pública cada uno de ellos podrá anunciar en su respectiva fachada observando las limitaciones anteriores; d) Las estaciones para el expendio de combustible y los establecimientos comerciales con área de parqueo superior a 2.500 m² podrán colocar un aviso comercial separado de la fachada, dentro del perímetro del predio, siempre y cuando no anuncie en mismo un sentido visual del que se encuentre en la fachada del establecimiento comercial ni se ubique en zonas de protección ambiental, zonas de sesión tipo A, andenes, calzadas de vías y donde este acuerdo lo prohíbe. En este caso, la altura máxima permitida será de quince (15) metros contados desde el nivel del piso hasta el punto más alto y la superficie no podrá ser superior a 15 metros cuadrados; e) Los edificios de oficinas ubicados sobre ejes de actividad múltiple que tengan más de cinco pisos podrán tener su propia identificación la cual podrá estar ubicada en su cubierta o en la parte superior de la fachada, y f) En los inmuebles donde operen redes de cajeros automáticos se permitirá que éstos cuenten con sus respectivos avisos, los cuales se consideran para todos los efectos avisos distintos de aquellos que corresponden a los establecimientos de comercio ubicados en el inmueble. En todo caso estos avisos no podrán ocupar más del 30% del área del frente cajero. PARÁGRAFO 1. El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA. PARÁGRAFO 2. La junta de patrimonio

AUTO No. 00875

histórico reglamentará en un plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, las características del aviso en las zonas históricas de la ciudad.

Artículo 8. *No está permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones: a) Los avisos volados o salientes de la fachada; b) Los que sean elaborados con pintura o materiales reflectivos; c) Los pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación, y d) Los adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.*

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

Situación encontrada al momento de la visita respecto a las infracciones del elemento de publicidad exterior visual que se valora:

- *El aviso del establecimiento no cuenta con registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.*

6. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal tomar las acciones jurídicas necesarias dentro del proceso sancionatorio, según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009.”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que según los Artículos 8º y 95, Numeral 8º de la Constitución Política, son obligaciones de los particulares, proteger las riquezas y recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 establece que con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

La misma ley en su Artículo 22 dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente pueda realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

AUTO No. 00875

Que en virtud de las anteriores consideraciones y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos u Omisiones antes descritos constituyen infracción a las normas ambientales; razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio contra KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.020.496, por el elemento instalado en la Carrera 100 No. 17 A-50 de esta ciudad, y quien presuntamente ha vulnerado las siguientes normas en materia de publicidad exterior visual: El Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, por no contar con registro previo ante ésta secretaría.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo 1º de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.020.496, en calidad de propietaria del elemento publicitario instalado en el establecimiento de comercio denominado TAPIA BAR CAFÉ, ubicado en la Carrera 100 No. 17 A-50 de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Auto a KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.020.496, en la Carrera 100 No. 17 A-50 de esta ciudad.

PARÁGRAFO.- En el momento de la notificación, se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad y/o el certificado de matrícula mercantil que la acredite como propietaria del establecimiento, o el documento idóneo que lo acredite como tal.

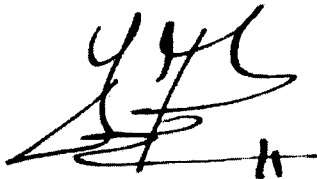
AUTO No. 00875

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede Recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 24 días del mes de mayo del 2013



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp.: SDA-08-2011-128

Elaboró:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C.: 10323975 22	T.P.: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/07/2012
------------------------------	----------------------	--------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/12/2012
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C.: 51870064	T.P.: N/A	CPS: CONTRAT O 435 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/01/2013
Edgar Alberto Rojas	C.C.: 88152509	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/12/2012

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C.: 79684006	T.P.:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	24/05/2013
---------------------------	----------------	-------	----------------------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy veintiseis (26) del mes de
diciembre del año (2013), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Según correo de la Dirección de Gestión Corporativa
enviado el 24-12-2013 a las 11:21 am. solo se
atendió público hasta la 1:00 pm.

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST.
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE140783 Proc #: 2397982 Fecha: 21-10-2013
Tercero: TAPIA BAR CAFE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:
RN088243490C0

ogotá D.C

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
KAREN DAYANA URQUIJO
Dirección:
CARRERA 100 N° 17A-50
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
05/11/2013 15:55:41

ñor(a):

KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA
CARRERA 100 N° 17 A - 50

udad

43
72

DEVOLUCION
DESTINATARIO **unto: Notificación Auto No. 00875 de 2013**
rdial Saludo Señor(a):

la Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00875
... 24-05-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No.
1016020496 y domiciliado en la CARRERA 100 N° 17 A - 50.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de
atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a
5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la
referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día
siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el
artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de
conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su
cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara
de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o
autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899
Extensión 8809.

Cordialmente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2011-128

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Observaciones	Impresos solo pares
Centro de Distribución	OCCIDENTE
Sector	581
C.C.	C.C. 80.036 929
Nombre legible del distribuidor	Leonardo Bahamón
Hora	2:00
Fecha	05/11/2007

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

4:72 Motivos de Devolución

OTROS

X

Sticker de Devolución

Control de Calidad Devoluciones

4:72

<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input checked="" type="checkbox"/> Fallecido <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor
---	---

Nombre legible del supervisor C.C. *Fichero Contratos*

Sector *93385494*

Centro de Distribución *OCCIDENTE*

Devolución improcedente *X*

Gestión Adicional *X*

Observaciones *Impresos solo pares nombrados en el lado de los pares esta el par que faltaba*

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: <i>9/11/2007</i> Hora: <i>8:19 AM</i>	Fecha: <i>9/11/2007</i> Hora: <i>8:19 AM</i>

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

966899

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 92 | PESO TOTAL (gr): 4.600,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 05/11/2013 15:55:42

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Densy Herrera

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

[Signature] 05-11-2013

TRANSPORTES
Luis Carrizosa Córdova
C.C. 37131.505

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000000966899

Sub total: \$460.300

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$460.300

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

966899

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN088243265CO	JULIA ESTER GOMEZ	CALLE 160 N° 14B - 42 TORRE 1	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243279CO	OSMAN ANTONIO VILLAVA	CALLE 129B N° 92B - 12	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243282CO	SUJASANA CENTENO PARRA	CARRERA 17 N° 146 - 73	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243296CO	ARTURO VAGA PRIETO	CALLE 12B N° 8A - 30 PISO 11	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243305CO	LUISA VICTORIA GARCIA	AV 68 N° 75A - 50 LOCAL 206	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243319CO	GLORIA LIBIA POLANIA	CARRERA 77I N° 65J - 58 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243322CO	CARLOS ALBERTO BARRERA	CALLE 63A N° 26 - 43	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243336CO	MARGARITA DUQUE ROMAN	CARRERA 7 N° 12C - 32	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243340CO	JUAN NICOLAS VASQUEZ	CARRERA 79C N° 16C - 12	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243353CO	ANA ELIZABETH SANCHEZ	AV CALLE 19 N° 20 - 61 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243367CO	FABIO ARTURO RODRIGUEZ	CARRERA 27 N° 47A - 35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243375CO	DIEGO FELIPE NAVARRO REYES	CALLE 72 N° 7 - 64 TORRE A	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243384CO	OSCAR ADOLFO NARANJO	CARRERA 59 N° 26 - 21 CAN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243398CO	PETROBAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A	CARRERA 7 N° 71-21 TORRE B, FISO 17 LOCALIDAD DE CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243407CO	URBANIZADORA MARIN VALENCIA	AV. EL DORADO N° 69A-51	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243415CO	EDIFICO CITIBANK	CARRERA 9A N° 99-02	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243424CO	MIGUEL RICAURTE LOMBANA	CARRERA 7 N° 77-07 OFC 1003 TORRE SIETE 77	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243438CO	INVERSIONES AMIN BAJAIRE S EN C	CARRERA 13 N° 88A-61	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243441CO	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A	CARRERA 106A N° 153A, LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243455CO	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A	CARRERA 85D N° 46A-96 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243469CO	BERNARDO OSSA LOPEZ	CARRERA 7 N° 113-43 OFC 1208	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243472CO	ANDREA AMARAL CEBALLOS	CALLE 69 N° 7-28 BARRIO ROSALES	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243486CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CALLE 22C N° 40-99	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN088243490CO	KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA	CARRERA 100 N° 17A-50	BOGOTA D.C.	50,00	4900

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN096126243CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
KAREN DAYANA URQUIJO
Dirección:
CARRERA 100 No 17 A - 50
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
20/11/2013 15:11:27

 DEVOLUCION
DESTINATARIO



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE156528 Proc #: 2691371 Fecha: 2013-11-20 10:53
Tercero: 1016020496KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



BOGOTÁ DC

ra:
EN DAYANA URQUIJO ACUÑA
PIETARIA ESTABLECIMIENTO
A BAR CAFE
ción: Carrera 100 No 17 A - 50
idad: Fontibón
id: Bogotá D.C

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00875 del 24 de mayo de 2013

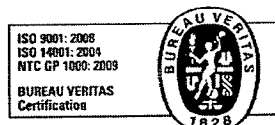
Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2011-128
Anexo: Auto 00875 de 2013 en 5 folios
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



AUTO No. 00875

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede Recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 24 días del mes de mayo del 2013

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp.: SDA-08-2011-128

Elaboró:

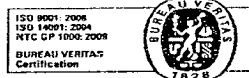
Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C:	10323975 22	T.P:	180925	CPS:	CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/07/2012
------------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/12/2012
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C:	51870064	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 435 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/01/2013
Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	27/12/2012

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	24/05/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	----------------------------	---------------------	------------



IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Observaciones	Observaciones no hay impares
Centro de Distribución	ACCIDENTE
Sector	Sector 581
C.C.	C.C. 80.036.992
Nombre legible del distribuidor	Leonardo Bahamont
Hora	Hora 12:30
Fecha DIA MES AÑO	Fecha 21 FEBRERO 2013
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 1

4:22 Motivos de Devolución

No Reside

Rehusado

No Reclamado

Dirección Errada

Desconocido

OTROS

Fuerza Mayor

No Contactado

Fallido

No Existe Numero

Cerrado

Aparatado Clausurado

Sticker de Devolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora KAREN DAYANA URQUIJO ACUÑA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO TAPIA BAR CAFE.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2011-128, se ha proferido el Auto No. 0875, Dado en Bogotá, D.C, a los 24 de mayo de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 16 de diciembre de 2013 siendo las 8:00 am

Franciss Mayeli Cordoba B.
FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 20 de diciembre 2013 siendo las 5:00 p.m.

Franciss Mayeli Cordoba B.
FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 23 - Diciembre - 2013 siendo las 5:00 p.m.

Franciss Mayeli Cordoba B.
FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

